

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1015, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1023

Santiago,

0 2 DIC 2022

VISTOS: Lo dispuesto en en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º inciso segundo del D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley № 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2021 y en el Decreto Supremo N°19, de 2022, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en las Resoluciones Exentas N°s. 502, 545, 553, 566, 623, 947 y 1015, todas de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; y en las Resoluciones №s. 7, de 2019, y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N°1015, de 30 de noviembre de 2022, se dio inicio al procedimiento de invalidación de las Resoluciones Exentas N°s. 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795 y 801, todas de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de este Servicio, que resuelven el segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, respecto de los programas incorporados en el concurso y para la línea de acción diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, específicamente programa de diagnóstico ambulatorio, autorizado mediante la Resolución Exenta N°502, de 29 de julio de 2022, del Servicio, en las Regiones Metropolitana, Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O´Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y la Antártica Chilena, y de Antofagasta, respectivamente, conforme con lo previsto en el artículo 53 de la Ley № 19.880.
- 2º Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°947, de 23 de noviembre de 2022, se dejó sin efecto la adjudicación del código 386, modelo de intervención programa de prevención focalizada, a la Corporación Acogida, RUT N° 65.135.476-5, dispuesta por la Resolución Exenta N° 785, de 2022, adjudicándose dicho código a la Prelatura Illapel, RUT N° 70.896.700-9, atendidos los fundamentos expuestos en dicho acto administrativo.
- **3°** Que, conforme al artículo 62 de la ley N° 19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4° Que, de acuerdo con los incisos segundo y tercero del artículo 13 de la aludida ley N° 19.880, los vicios de procedimiento o de forma solo afectan la validez del acto administrativo cuando recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y generan perjuicio al interesado, pudiendo la Administración subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
- **5°** Que, en consecuencia, respecto del código 386, modelo de intervención programa de prevención focalizada, procede dar inicio al procedimiento de invalidación de la Resolución Exenta N°947, de



23 de noviembre de 2022, atendidos los fundamentos ya expuestos en la Resolución Exenta N°1015, de 30 de noviembre de 2022.

RESUELVO:

1º DÉSE INICIO al procedimiento de invalidación de la Resolución Exenta N°947, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de este Servicio, que resuelve el segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, respecto de los programas incorporados en el concurso y para la línea de acción diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, específicamente programa de diagnóstico ambulatorio, autorizado mediante la Resolución Exenta N°502, de 29 de julio de 2022, del Servicio, respecto del código 386, modelo de intervención programa de prevención focalizada, en la Región de Coquimbo, conforme con lo previsto en el artículo 53 de la Ley № 19.880.

2° SUPÉNDANSE los efectos de la Resolución Exenta N° 947, de 23 de noviembre de 2022, de este Servicio, atendidos los fundamentos expuestos en la Resolución Exenta N°1015, de 30 de noviembre de 2022.

- **3º CÍTASE** según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, a una audiencia previa, a los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas declaradas admisibles al código 386, modelo de intervención programa de prevención focalizada, en la cual podrán aportar por escrito todos los antecedentes que estimen conveniente a sus intereses.
- 4° DÉJASE CONSTANCIA que, de conformidad a la declaración de estado de alerta sanitaria como consecuencia de la emergencia de Coronavirus, la audiencia previa no se desarrollará de manera presencial, sino que por escrito, debiendo remitir tales antecedentes y fundamentos, en un plazo perentorio de 5 días hábiles contado desde la notificación del presente acto administrativo, a la siguiente casilla de correo electrónico: oficinadepartes@mejoninez.cl.
- **5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todos los colaboradores acreditados que hubieren presentado propuestas declaradas admisibles en el presente concurso al código 386, modelo de intervención programa de prevención focalizada, en su calidad de interesados, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

rectora Nacional de Professional de Profession

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GBT/MLGL/HMB/MM

-Dirección Nacional

-Direcciones Regionales

-División Servicios y Prestaciones

-Unidad de Planificación y Gestión de Oferta

-Fiscalía

-Oficina de Partes.